



OFERTA DE CONTRATACION EMCORP 2020

2 OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA 1 PINTOR 2 PEONES DE JARDINERIA

PRIMERO : Que de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden 8/2016, de 7 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, relativo al procedimiento de selección, y en la Instrucción del Sr. Director General del LABORA, se presente Oferta de Empleo en la Oficina Labora de Villajoyosa para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, en colaboración con corporaciones locales (EMCORP 2020), en las siguientes categorías:

- **EMCORP/2020/541/03:** Contratación con cargo a la subvención concedida, a jornada completa, con efectos del día 1 de noviembre de 2020, durante un período de seis meses.
- **2 Operarios/as de Limpieza**, de edificios municipales, Grupo OAP. Retribuciones equivalentes al puesto código 03/092 RPT.
- **1 Pintor**. Grupo OAP. Retribuciones equivalentes al puesto código 18/090 RPT.
- **2 Peones de Jardinería**. Grupo OAP. Retribuciones equivalentes al puesto código 15/020 RPT.

SEGUNDO: Designar como representantes del Ayuntamiento en su calidad de entidad beneficiaria de las subvenciones, para participar en la Comisión de Baremación de las personas preseleccionadas por LABORA que tendrá lugar en el Espai Labora de Villajoyosa, en la fecha que se señale en la oportuna convocatoria, a las siguientes funcionarias:

Dña. Sonia Sánchez Marín, que actuará como Presidenta.

Dña. Josefa María Santamaría Escoda , que actuará como Secretaria.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art 5 de la Orden 8/2016, de 7 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, relativo al procedimiento de selección, el Espai Labora efectuará una preselección entre personas desempleadas que preferentemente no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.

Las personas preseleccionadas por el Espai Laboral serán citadas por la Entidad Beneficiaria (Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Villajoyosa) y deberán aportar la siguiente documentación para su valoración por la Comisión de Baremación, detallada en la Instrucción del Director General del LABORA.



- a) DNI de la persona preseleccionada.
- b) Impreso de autobaremación, cumplimentado y firmado:
(<http://www.labora.gva.es/es/corporacions-locales-mancomunitats-diputacions/foment-de-l-ocupacio>) (dentro del programa EMERGE 2020 I EMCORP 2020).
- c) Impreso de declaración de los miembros que componen la unidad familiar, en su caso.
- d) Libro de Familia, (si procede).
- e) Documentación acreditativa de la separación o divorcio, (si procede).
- f) Certificado de empadronamiento, (si procede).
- g) Certificado del grado de discapacidad de aquellos familiares que convivían con la persona preseleccionada y que no sean ni cónyuge ni hijos/as menores de 26 años, (si procede).
- h) Documentación acreditativa de los menores que estén en situación de acogimiento, (si procede).
- i) Declaración de la renta 2018 y certificado de imputaciones fiscales de la AEAT de todas las personas mayores de 14 años que integren la unidad familiar.
- j) Certificado del grado de discapacidad de la persona preseleccionada, o del Centro Público de Salud Mental (si procede).
- k) Resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos que acrediten la condición de mujer víctima de violencia de género o doméstica (si procede).
- l) Certificado de los servicios sociales públicos de la situación o riesgo de exclusión social, (si procede)
- m) Vidal laboral y contratos de trabajo (o nombramientos como funcionarios interinos) que acrediten la experiencia laboral en el mismo tipo de ocupación.
- n) Acreditación de la formación complementaria o de prácticas formativas relacionadas con el proyecto (si procede).
- ñ) Acreditación de las competencias lingüísticas de valenciano o idiomas comunitarios (si procede).

La no comparecencia del preseleccionado, supondrá su exclusión del proceso, salvo causa justificada.

La falta de presentación de la documentación acreditativa determinará que no se valore el criterio que pudiera corresponder al candidato.

CUARTO: Publíquese en la página web del Ayuntamiento.

Villajoyosa, a 25 de septiembre de 2020